



Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Acción de Repetición
Radicación	11001- 33-43-060-2016-00589-00
Demandante	Nación – Fiscalía General de la Nación
Demandados	Aura Raquel García Zapata – Ángela María Estrada Espinosa
Providencia	Releva y designa curador ad litem

1. ANTECEDENTES

La abogada Lady Diana Saavedra Rojas, presentó justificación de la no aceptación del cargo designado por este Despacho.

Se encuentra vencido el término concedido a la terna de curadores Ad Litem sin que alguno haya tomado posesión.

2. CONSIDERACIONES

Se aceptará la justificación de no aceptación presentada por la abogada Lady Diana Saavedra Rojas, ya que aportó pruebas que la soportan.

Dado que ninguno de los curadores designados en auto del 15 de noviembre de 2018 tomó posesión, una de ellas manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo, se hace necesario elaborar una nueva terna.

3. DECISIÓN

PRIMERO: Aceptar la justificación de no aceptación presentada por la abogada Lady Diana Saavedra Rojas, conforme la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: En atención a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 49 del Código General del Proceso, se releva del cargo de auxiliar de la justicia a los abogados: Lady Diana Saavedra Rojas, Francisco José Corrales Murillo y Sol María Cortés Forero, quienes habían sido designados como Curadores Ad Litem en el presente medio de control.

TERCERO: En su lugar se designa la terna de los abogados que a continuación se relacionan:

NOMBRE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
LUIS FERNANDO MENDOZA PRIETO	CARRERA 110 A No. 74-02
ISABEL CRISTINA MORENO PULIDO	CALLE 15 No. 9-18 OFICINA 704
ELIZABETH PRIETO BARRIGA	CARRERA 7 No. 17-51 OFICINA 606

Para que en su nombre y representación se hagan parte en el presente proceso. El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

CUARTO: Notifíquese personalmente a los Curadores Ad-Litem designados de la presente providencia para que dentro de los (10) días siguientes a la fecha de envío de la comunicación de su nombramiento acudan al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 13 del VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario